



**RESOLUCIÓN No 236 del 15 MAY. 2015**

**“Por medio de la cual se aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado presentado por una entidad acreditada”**

**El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008, y en especial la resolución 221 del 2007

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No 084 del 27 de febrero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS se otorgó acreditación para impartir educación en economía solidaria, según lo dispuesto en la resolución 426 de 2008 a la entidad **“COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES – AGROCOOP”** con NIT **823005226-6**.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 26 de diciembre de 2014, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de **“COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP”** con NIT **823005226-6**, allegó la solicitud y la documentación para obtener aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado.
3. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 31 de marzo de 2015, la entidad **“COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP”** con NIT **823005226-6**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación y de aval al programa de educación solidaria de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado.
4. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución 221 de 2007.
5. Que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral sexto (6) del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Avalar el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, **“COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP”** con NIT **823005226-6**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.





RESOLUCIÓN No **236** del 15 MAY. 2015

**“Por medio de la cual se aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado presentado por una entidad acreditada”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los certificados que se expidan sobre educación solidaria con énfasis en trabajo asociado deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

“REPUBLICA DE COLOMBIA”

“**COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP**” con NIT **823005226-6**, ACREDITADA Y AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 200 DEL 21 DE ABRIL DE 2012 Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada, con aval al programa de economía solidaria con énfasis en trabajo asociado, en el Registro de Entidades Acreditadas con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad “**COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP**” con NIT **823005226-6**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 y en la resolución 221 de 2007 expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTICULO QUINTO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado aquí otorgado podrá desarrollarse en la jurisdicción de orden NACIONAL, y será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.

**ARTICULO SEXTO :** Notificar esta resolución al representante legal de la entidad “**COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES - AGROCOOP**” con NIT **823005226-6**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el 15 MAY. 2015

LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. José Oscar Ibáñez Daza  
Director de Investigación y Planeación

